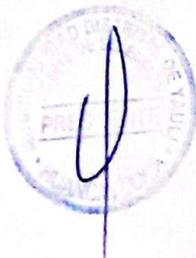


FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N° 005-2024-MDR/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1	NÚMERO DE ACTA	N°							
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>								
<p>En la Municipalidad Distrital de Rosario - Acobamba - Huancavelica, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento Patrimonio, a las 17:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 280-2024-GM-MDY/HVCA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDY-HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE TACSANA DEL DISTRITO DE YAULI – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELIC, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p> <p>Nota.- En caso las actuaciones se realicen en diversos días, precisar la fecha, hora y local de las sesiones realizadas durante la calificación y evaluación de las ofertas, en el acto que corresponda.</p>									
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>								
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:									
Presidente	RUBEN VARGAS QUICHCA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION				
		Suplente							
Primer Miembro	MIGUEL TAIPE ATAYPOMA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS				
		Suplente							
Segundo Miembro	WILBER SAMUEL ICHPAS VARGAS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO				
		Suplente							
4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>								
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:									
N°	Nombre o razón social del participante		RUC		ESTADO				
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10094504959	ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO	05/07/2024	Válido		05/07/2024	10094504959	000
2	Proveedor con RUC	10200969222	PORRAS VILA YURI YVAN	13/07/2024	Válido		13/07/2024	10200969222	000
3	Proveedor con RUC	10282898310	ROJAS CASTILLO EDGAR JESUS	09/07/2024	Válido		09/07/2024	10282898310	000
4	Proveedor con RUC	10327393176	MANRIQUE FIGUEROA LUIS GILBERT	10/07/2024	Válido		10/07/2024	10327393176	000
5	Proveedor con RUC	10401965527	BENDEZU ACERO JOHNY	04/07/2024	Válido		04/07/2024	10401965527	000
6	Proveedor con RUC	10439191398	PERALTA DE LA O MARCO POLO	09/07/2024	Válido		09/07/2024	10439191398	000
5	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>								
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:									
N°	Nombre o razón social del postor			Fecha de presentación	Hora de presentación				



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N° 005-2024-MDR/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

			15/07/2024	23:53:25
	1	CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES	15/07/2024	22:21:45
	2	ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO	15/07/2024	23:56:02
		CONSORCIO SUPERVISION	15/07/2024	22:42:23
	3	CONSORCIO SUPERVISION YAULI		
6	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.			
7	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	
		CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES	VER ANEXO 01 Y PRECISIONES AL ANEXO 01	
		ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO	VER ANEXO 01 Y PRECISIONES AL ANEXO 01	
	1	CONSORCIO SUPERVISION	VER ANEXO 01 Y PRECISIONES AL ANEXO 01	
8	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN</b>			
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	
	1	CONSORCIO SUPERVISION YAULI	UNICO	
9	<b>CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>			
	9.1	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
		La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.		
	9.2	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>		
		De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación	
	1	NINGUNA		
10	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>			
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	
	1	CONSORCIO SUPERVISION YAULI	UNICO	
11	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>			
	11.1	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
		La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.		
12	<b>PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>			
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR			
	12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SUPERVISION YAULI	
		FACTORES	PUNTAJES	

2 de 3

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N° 005-2024-MDR/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos

13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISION YAULI	100 PUNTOS

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

15

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

**ANEXO N° 01**  
**CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MOY-HMCA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE TACSANA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCÁVELICA**  
**DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	POSTOR	ADMISIÓN										REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
				a) DECLARACIÓN DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 1)	b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	c) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDO EN EL NUMERAL 3.1. DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN (ANEXO N° 3)	e) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (ANEXO N° 4)	f) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 5)	ADMISIÓN DE OFERTA	A) HABILITACIÓN	B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	B.1. CALIFICACIÓN DE PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA	B.2. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CAUCCION DE OFERTA	A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 60	
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE TACSANA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCÁVELICA	S/ 210,919.63 (DOSIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 63/100)	CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES CONFORMADO POR JOHN BENDEZU ACERO Y RENATO CIRO CORONEL SANCHEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDA	SI	SI	SI	SI CUMPLE	SI CAUCCA	70 PUNTOS
2	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE TACSANA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCÁVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA		CONSORCIO SUPERVISIÓN YAULI CONFORMADO POR YURI YVAN PORRAS VILA Y ELMER RAUL TOVAR HUANCA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE	SI CAUCCA	70 PUNTOS
3																			



PRECISIONES AL ANEXO 01  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDY-HVCA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:  
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE  
ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO  
POBLADO DE TACSANA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE  
HUANCAMELICA.

1. POSTOR CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES CONFORMADO POR JOHNY BENDEZU ACERO Y RENATO CIRO CORONEL SANCHEZ DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA, NO SE ADMITE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

Respecto al CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES en el Anexo 5, Promesa e consorcio folio 224 al 225, en la oferta establece la participación como se muestra en la imagen:

MUNICIPALIDAD DE YAULI  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDY-HVCA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 5  
PROMESA DE CONSORCIO  
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Página 11 de 224

11 JUL 2024  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDY-HVCA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presenta:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el tiempo que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDY-HVCA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

Además, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. JOHNY BENDEZU ACERO DNI N° 40196552
2. RENATO CIRO CORONEL SANCHEZ DNI N° 09591709

b) Designamos a JOHNY BENDEZU ACERO, identificado con DNI N° 40196552, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI.

Además, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Jr. Coronel Cabrera S/N, barrio de San Cristóbal, Huancavelica.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE JOHNY BENDEZU ACERO REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	(90%)
2. OBLIGACIONES DE RENATO CIRO CORONEL SANCHEZ REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	(10%)
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b>

Huancavelica, 10 de julio de 2024.

Consignado 1  
Johnny Bendezu Acero  
DNI N° 40196552

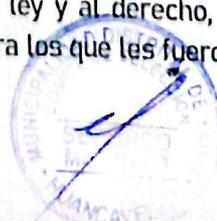
Consignado 2  
Renato Giro Coronel Sanchez  
DNI N° 09591709

LEGALIZACIÓN AL REVERSO

LEGALIZACIÓN A LA VUELTITA

Como se visualiza en la imagen no está concordante con lo establecido en las bases integradas en el numeral 3.2.1 lateral c. condiciones de los consorciado 1) el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, el porcentaje mínimo de participación de casa consorciado es de 40%, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%. En las obligaciones, de la revisión el postor no cumple con lo establecido en las bases integradas.

En tal sentido el actuar del Comité de procedimiento de selección debe regirse conforme las reglas establecidas en las Bases Integradas, conforme al Principio de legalidad, el cual se encuentra prevista en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JC que dispone: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



En ese sentido cabe señalar que los sujetos de derecho público solo pueden hacer aquello que le sea expresamente facultado. **NO ADMITIDO.**

**2. POSTOR: CONSORCIO SUPERVISIÓN CONFORMADO POR EDGAR JEUS ROJAS CASTILLO Y WARI CONSULTORES E.R.L. DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA, NO SE ADMITE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

De acuerdo al numeral 73.2. del artículo 73. Presentación de ofertas: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a.1), a.2), a.3), a.4), a.5) y a.6) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos Funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, de la revisión de la oferta presentada por el postor, la oferta está suscrita por un representante legal, de acuerdo al anexa 01 (folio 3), quien es **EDGAR JESÚS ROJAS CASTILLO**, adjunta copia de su DN (folio 10) y de acuerdo al numeral 1.7. Forma de presentación de ofertas, del CAPITULO 1- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en el que establece lo siguiente.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N 27269, Ley de Firmas y Certificados Digital), Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan.

La oferta presentada por el consorcio, **NO ES SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** según los formatos adjuntos en la oferta del postor.  
Se adjunta DNI y firma:



FIRMA EN LA PROMESA



Consortiado 1  
**EDGAR JESUS ROJAS CASTILLO**  
D.N.I. N° 28289831

FIRMA EN TODA LA PROPUESTA

CONSORCIO SUPERVISIÓN  
  
**EDGAR JESUS ROJAS CASTILLO**  
REPRESENTANTE COMÚN

Del análisis realizado, se evidencia que el que suscribe la oferta no es el que declare según el anexo de La documentación presentada.

Por estas consideraciones el comité de selección declara **NO ADMITIDA LA OFERTA**



Incumpliendo de esta manera una de las condiciones establecidas en las bases integradas que son las reglas definitivas del procedimiento de selección, más aún cuando el postor mediante el ANEXO Nº 2 DE SU OFERTA DECLARO BAJO JURAMENTO ENTRE OTRAS CONDICIONES DEL INCISO V). CONOCER, ACEPTAR Y SOMETERME A LAS BASES, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, por consiguiente, el postor conocía todas las condiciones requeridas en las bases integradas del procedimiento de selección, motivo por el cual la oferta es **NO ADMITIDO**.

3. **POSTOR: MARCO BELGRANO ESPINOZA ESPINOZA DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA, NO SE ADMITE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:**

De la Evaluación del Anexo Nº 4, se tiene el Postor **MARCO BELGRANO ESPINOZA ESPINOZA** incumplieron en presentar el Anexo Nº 4 de las bases integradas, en tanto que la declaración como lo establece las bases integradas como se muestra a continuación:



CONSULTORÍA DE OBRA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDY-HVCA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Anexo presentado por le postor:

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

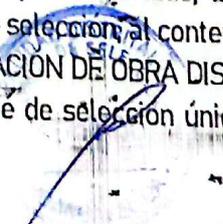
Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024 MDY-HVCA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 120 DIAS CALENDARIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 209.3 DEL ART. 209 DEL RLCE, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. El mismo que esta disgregado de la siguiente manera.

Lima, 15 de Julio del 2024

MARCO BELGRANO ESPINOZA ESPINOZA

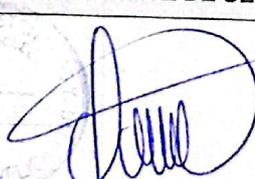
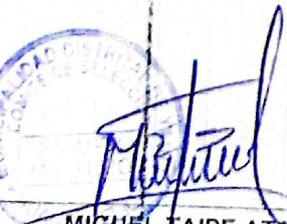
a diferencia de las Bases Integradas que solo indica consignar el plazo ofertado, asimismo el formato utilizado no corresponde para este tipo de procedimiento de selección, al contener un para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DISPUESTO EN EL NUMERAL 209.3 DL ART. 209 DEL RLOE, en tal sentido el comité de selección únicamente es



competente de evaluar las bases Integradas publicadas en la plataforma del SEACE del presente procedimiento de selección, conforme a nuestras obligaciones, al respecto es necesario precisar que el anexo único del Reglamento, referido a las definiciones refiere que, las bases es el Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato, tal enunciado es consustancial al principio de Legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo 1° del TUO de la Ley 27444, que refiere que las autoridades administrativas, deban actuar con respecto a la Constitución, la Ley, y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas de acuerdo con los fines conferidas en tal sentido no es posible que el comité de procedimiento de selección pueda evaluar el anexo N04 presentado por el postor, por cuanto implicaría transgredir el principio de legalidad mencionado en los párrafos precedentes y consiguientemente no se les admite su oferta.

Es así que conforme lo señalado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento el cual establece que, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, en tal sentido conforme se corrobora de la presentación de la propuesta pro el postor el anexo N° 1 no corresponde a lo publicado en las Bases Integradas en la plataforma del SEACE, al respecto es necesario acotar que el postor es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento.

Incumpliendo de esta manera una de las condiciones establecidas en las bases integradas que son las reglas definitivas del procedimiento de selección, más aún cuando el postor mediante el ANEXO N° 2 DE SU OFERTA DECLARO BAJO JURAMENTO ENTRE OTRAS CONDICIONES DEL INCISO V). CONOCER, ACEPTAR Y SOMETERME A LAS BASES, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, por consiguiente, el postor conocía todas las condiciones requeridas en las bases integradas del procedimiento de selección, motivo por el cual la oferta es **NO ADMITIDO**.

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 	
RUBÉN VARGAS QUICHCA	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 	 
MIGUEL TAIPE ATAYPOMA	WILBER SAMUEL ICHPAS VARGAS
NOMBRE Y FIRMA DE PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DE SEGUNDO MIEMBRO